

PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, EN LO RELATIVO A LAS SANCIONES DE LOS DELITOS DE ROBO, HURTO Y RECEPCIÓN DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES (BOLETÍN N° 14.983-07).

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
	PROYECTO DE LEY: “Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:	<p style="text-align: center;">Artículo único</p> Ha pasado a ser artículo 1, con las enmiendas que a continuación se indican:	RECHAZADA	<p style="text-align: center;">Encabezado Artículo único</p> -Ha pasado a ser artículo 1º (Proposición N° 1. Unanimidad 6X0)	PROYECTO DE LEY: “Artículo 1º. Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:
<p style="text-align: center;"><u>CÓDIGO PENAL</u></p> <p>LIBRO SEGUNDO. CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS Y SUS PENAS.</p> <p>TÍTULO NOVENO. CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.</p> <p style="text-align: center;">§ III. Del robo con fuerza en las cosas</p>					

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>ART. 443.</p> <p>Con la misma pena señalada en el artículo anterior se castigará el robo de cosas que se encuentren en bienes nacionales de uso público, en sitio no destinado a la habitación o en el interior de vehículos motorizados, si el autor hace uso de llaves falsas o verdaderas que se hayan sustraído, de ganzúas u otros instrumentos semejantes o si se procede, mediante fractura de puertas, vidrios, cierros, candados u otros dispositivos de protección o si se utilizan medios de tracción.</p> <p>Si el delito a que se refiere el inciso precedente recayere sobre un vehículo motorizado, se impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo.</p>					

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>Se considerará robo y se castigará con la pena del inciso precedente la apropiación de un vehículo motorizado mediante la generación de cualquier maniobra distractora cuyo objeto sea que la víctima abandone el vehículo, fuera de los casos a los que se refiere el artículo 436.</p> <p>Si con ocasión de alguna de las conductas señaladas en el inciso primero, se produce la interrupción o interferencia del suministro de un servicio público o domiciliario, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía, la pena se aplicará en su grado máximo. ____</p>	<p>1.- Modifícase el inciso final del artículo 443 en el siguiente sentido:</p> <p>a) Sustitúyese la palabra “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones, equipos e instalaciones”.</p> <p>b) Reemplázase la frase “la pena se aplicará en su grado máximo” por “la pena será de presidio mayor en su grado mínimo”.</p>	<p>Número 1</p> <p>Lo ha sustituido por el siguiente:</p> <p>“1. Reemplázase el inciso final del artículo 443 por el siguiente:</p> <p>“Si con ocasión de alguna de las conductas señaladas en el inciso primero se produce la interrupción del funcionamiento del suministro de un servicio público o domiciliario, o su afectación, tales como redes de transporte y distribución eléctrica, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telecomunicaciones, de los equipos e</p>	<p>RECHAZADA</p>	<p>Número 1.- (artículo 443)</p> <p>-Sustituirlo por el que sigue:</p> <p>“1.- Modifícase el inciso final del artículo 443 en el siguiente sentido:</p> <p>a) Sustitúyese la palabra “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones”.</p> <p>b) Incorpórase como oración final, la siguiente: “Si producto de lo anterior se afectara a una cantidad</p>	<p>1.- Modifícase el inciso final del artículo 443 en el siguiente sentido:</p> <p>a) Sustitúyese la palabra “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones”.</p> <p>b) Incorpórase como oración final, la siguiente: “Si producto de lo</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
		instalaciones de servicios de telecomunicaciones, de transporte de pasajeros, de transporte ferroviario o servicios de tecnologías de información, la pena se aplicará en su grado máximo, con la accesoria de comiso sobre los vehículos motorizados o de otra clase o sobre las herramientas e instrumentos utilizados para la comisión del delito.”.”.		relevante de usuarios dentro de un poblado, la pena será de presidio mayor en su grado mínimo.”.”. (Proposición N° 3. letra a) Unanimidad 7X0 y proposición N° 3A Unanimidad 6X0)	anterior se afectara a una cantidad relevante de usuarios dentro de un poblado, la pena será de presidio mayor en su grado mínimo.”.”.
§ IV. Del hurto. ART. 447 bis.- <u>El hurto de cosas que forman parte de redes de</u>	2.- Enmiéndase el artículo 447 bis de la forma que sigue:	Número 2 Lo ha reemplazado por el siguiente: “2. En el artículo 447 bis: a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente: “Artículo 447 bis.- El hurto de cosas que forman	RECHAZADA	Número 2.- (artículo 447 bis) -Reemplazarlo por el siguiente: “2.- Enmiéndase el artículo 447 bis de la forma que sigue:	2.- Enmiéndase el artículo 447 bis de la forma que sigue:

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p><u>suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo.</u></p>	<p>a) Sustitúyese, en su inciso primero, la palabra “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones, equipos e instalaciones”.</p>	<p>parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como redes de transporte y distribución eléctrica, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telecomunicaciones, de los equipos e instalaciones de servicios de telecomunicaciones, de transporte de pasajeros, de transporte ferroviario o servicios de tecnologías de información, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y la accesoria de comiso sobre los vehículos motorizados o de otra clase o sobre las herramientas e instrumentos utilizados para la comisión del delito.”.</p>		<p>a) Sustitúyese, en su inciso primero, la palabra “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones”.</p>	<p>a) Sustitúyese, en su inciso primero, la palabra “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones”.</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>()</p> <p><u>Si con ocasión de alguna de las conductas señaladas en este artículo se produce la interrupción o interferencia del servicio, la pena se aplicará en su grado máximo.</u> ____</p>	<p>b) Sustitúyese, en su inciso segundo, la frase “la pena se aplicará en su grado máximo”, por la siguiente: “la pena será de presidio mayor en su grado mínimo”.</p>	<p>b) Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:</p> <p>“La misma sanción se aplicará a quienes destruyan intencionalmente las cosas indicadas anteriormente.”.</p> <p>c) Reemplázase el inciso segundo, que ha pasado a ser tercero, por el siguiente:</p> <p>“Si con ocasión de alguna de las conductas señaladas en este artículo se produce la interrupción o afectación de la regularidad en la prestación de alguno de los servicios señalados, la</p>		<p>b) Agrégase, en su inciso segundo, la siguiente oración final:</p> <p>“Si producto de lo anterior se afectara a una cantidad relevante de usuarios dentro de un poblado, la pena será de presidio</p>	<p>b) Agrégase, en su inciso segundo, la siguiente oración final:</p> <p>“Si producto de lo anterior se afectara a una cantidad relevante de usuarios dentro de un poblado, la pena será</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
		pena se aplicará en su grado máximo.”.”.		mayor en su grado mínimo.”.”. (Proposición 4 letra a) Unanimidad 7X0 y Proposición 4 A Unanimidad 6X0)	de presidio mayor en su grado mínimo.”.
<p>ART. 456 BIS.</p> <p>En los delitos de robo y hurto serán circunstancias agravantes las siguientes:</p> <p>1º) Ejecutar el delito en sitios faltos de vigilancia policial, oscuros, solitarios, sin tránsito habitual o que por cualquiera otra condición favorezcan la impunidad.</p> <p>2º) Ser la víctima niño, anciano, inválido o</p>		<p>oooo</p> <p>Número 3, nuevo</p> <p>Ha incorporado el siguiente número 3, nuevo:</p> <p>“3. En el artículo 456 BIS:</p>	RECHAZADA	<p>ooo</p> <p>Número 3, nuevo (artículo 456 Bis)</p> <p>-Añadir el siguiente numeral 3.-, nuevo:</p> <p>“3.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 456 Bis:</p>	<p>3.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 456 Bis:</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>persona en manifiesto estado de inferioridad física;</p> <p>3°) Ejecutar el delito usando un vehículo motorizado sin placa patente delantera, trasera o ambas; o con cualquiera oculta o con vidrios oscuros o polarizados, en contravención a la ley N° 18.290, de Tránsito; o en el que se haya utilizado cualquier otra práctica, técnica, intervención, herramienta, dispositivo o condición que favorezca su impunidad;</p> <p>4°) Ejercer la violencia en las personas que intervengan en defensa de la víctima, salvo que este hecho importe otro delito; y</p>		<p>a) Elimínase en el numeral 4°) la conjunción copulativa “y”.</p>		<p>a) Elimínase en el numeral 4°) la conjunción copulativa “y”.</p>	<p>a) Elimínase en el numeral 4°) la conjunción copulativa “y”.</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>5°) Actuar con personas exentas de responsabilidad criminal, según el número 1.o del artículo 10.</p> <p>()</p>		<p>b) Reemplázase en el numeral 5°) el punto y aparte por la expresión “, y”.</p> <p>c) Agrégase el siguiente numeral 6°):</p> <p>“6°) Ejecutar los delitos de robo o hurto de cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, o de los equipos e instalaciones de servicios de telecomunicaciones, de transporte de pasajeros, de transporte ferroviario o servicios de tecnologías de información, simulando ser trabajador de alguna empresa proveedora de dichos servicios o haciendo uso de información obtenida como trabajador de la</p>		<p>b) Reemplázase en el numeral 5°) el punto y aparte por la expresión “, y”.</p> <p>c) Agrégase el siguiente numeral 6°):</p> <p>“6°) Ejecutar los delitos de robo o hurto de cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, simulando ser trabajador de alguna empresa proveedora de dichos servicios o haciendo uso de información obtenida como trabajador de la misma empresa.”.</p> <p>(Proposición N° 5. Unanimidad 6X0)</p> <p>ooo</p>	<p>b) Reemplázase en el numeral 5°) el punto y aparte por la expresión “, y”.</p> <p>c) Agrégase el siguiente numeral 6°):</p> <p>“6°) Ejecutar los delitos de robo o hurto de cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, simulando ser trabajador de alguna empresa proveedora de dichos servicios o haciendo uso de información obtenida como trabajador de la misma empresa.”.</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>Las circunstancias agravantes de los números 1.o y 5° del artículo 12 serán aplicables en los casos en que se ejerciere violencia sobre las personas.</p> <p>En estos delitos no podrá estimarse que concurre la circunstancia atenuante del número 7° del artículo 11, por la mera restitución a la víctima de las especies robadas o hurtadas y, en todo caso, el Juez deberá considerar, especificada, la justificación del celo con que el delincuente ha obrado.</p>		<p>misma empresa.”.”.</p> <p>oooo</p>			
<p>§ 5 bis. De la receptación</p>					

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>ART. 456 bis A.</p> <p>El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato o sustracción de madera, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470, número 1°, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales.</p> <p>Para la determinación de la pena aplicable el tribunal tendrá especialmente en cuenta el valor de las especies,</p>					

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>así como la gravedad del delito en que se obtuvieron, si éste era conocido por el autor.</p> <p>Cuando el objeto de la receptación sean vehículos motorizados o cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía, se impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo y multa equivalente al valor de la tasación fiscal del vehículo o la pena de presidio menor en su grado máximo, y multa de cinco a veinte unidades tributarias mensuales, respectivamente. La sentencia condenatoria por delitos de este inciso dispondrá el comiso de los instrumentos,</p>	<p>3.- Modifícase el inciso tercero del artículo 456 bis A del siguiente modo:</p> <p>a) Sustitúyese el vocablo “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones, equipos e instalaciones”.</p> <p>b) Reemplázase la frase “multa de cinco a veinte unidades tributarias mensuales, respectivamente” por “multa de setenta y cinco a cien unidades tributarias mensuales, respectivamente”.</p>	<p>Número 3</p> <p>Ha pasado a ser número 4, con la siguiente enmienda:</p> <p>Literal a)</p> <p>Lo ha sustituido por el siguiente:</p> <p>“a) Reemplazase la frase “o cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía” por la siguiente: “o cosas que formen parte de redes de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia, de los equipos e</p>	<p>RECHAZADA</p> <p>RECHAZADA</p>	<p>Número 3.- (456 bis A)</p> <p>-Ha pasado a ser Número 4.-, con la modificación siguiente:</p> <p>“4.- Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 456 bis A el vocablo “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones”.”. (Proposición N° 6. Unanimidad 7X0)</p>	<p>4.- Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 456 bis A el vocablo “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones”.</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>herramientas o medios empleados para cometerlos o para transformar o transportar los elementos sustraídos. Si dichos elementos son almacenados, ocultados o transformados en algún establecimiento de comercio con conocimiento del dueño o administrador, se podrá decretar, además, la clausura definitiva de dicho establecimiento, oficiándose a la autoridad competente.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, se aplicará el máximo de la pena privativa de libertad allí señalada y multa equivalente al doble de la tasación fiscal, al autor de receptación de vehículos motorizados que conociere o no pudiere menos que conocer que</p>		<p>instalaciones de servicios de telecomunicaciones, de transporte de pasajeros, de transporte ferroviario o servicios de tecnologías de información”.</p>			

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>en la apropiación de éste se ejerció sobre su legítimo tenedor alguna de las conductas descritas en el artículo 439. Lo dispuesto en este inciso no será aplicable a quien, por el mismo hecho, le correspondiere participación responsable por cualquiera de las hipótesis del delito de robo previstas en el artículo 433 y en el inciso primero del artículo 436.</p> <p>Se impondrá el grado máximo de la pena establecida en el inciso primero, cuando el autor haya incurrido en reiteración de esos hechos o sea reincidente en ellos. En los casos de reiteración o reincidencia en la receptación de los objetos señalados en el inciso tercero, se aplicará la pena privativa de libertad allí establecida,</p>					

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>aumentada en un grado.</p> <p>Tratándose del delito de abigeato o sustracción de madera y la multa establecida en el inciso primero será de setenta y cinco a cien unidades tributarias mensuales y el juez podrá disponer la clausura definitiva del establecimiento.</p> <p>Si el valor de lo receptado excediere de cuatrocientas unidades tributarias mensuales, se impondrá el grado máximo de la pena o el máximum de la pena que corresponda en cada caso.</p>					
		<p>oooo</p> <p>Número 5, nuevo</p> <p>Ha agregado el siguiente número 5:</p>	<p>RECHAZADA</p>	<p>Número 5, nuevo</p> <p>Eliminarlo. (Como consecuencia de aprobarse las restantes</p>	

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
()		<p>“5. Incorpórase, a continuación del artículo 456 bis A, el siguiente artículo 456 ter:</p> <p>“Artículo 456 ter.- Se castigará como autor de los delitos contemplados en los artículos 443 y 447 bis a quien en cuyo poder se encuentren cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telecomunicaciones, cuando no pueda justificar su adquisición, su legítima tenencia o su labor con dichos elementos.</p> <p>Quien falsifique o maliciosamente haga uso de documentos falsos para obtener guías o</p>		normas consensuadas por la Comisión)	

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
		<p>formularios con miras a trasladar o comercializar las cosas indicadas en el inciso precedente de manera ilícita, será sancionado con la pena prevista en el inciso segundo del artículo 448 octies.</p> <p>En las investigaciones por los delitos contemplados en los dos incisos anteriores, y en los artículos 443, 447 bis y en el inciso tercero del artículo 456 bis A, podrán emplearse las diligencias señaladas en el artículo 222, y en el Párrafo 3° bis del Título I del Libro Segundo, ambos del Código Procesal Penal.”.</p> <p>oooo</p>			
<p>§ X. De los daños.</p> <p>ART 485.</p>					

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>Serán castigados con la pena de reclusión menor en sus grados medio a máximo y multa de once a veinte unidades tributarias mensuales, los que causaren daño cuyo importe exceda de cuarenta unidades tributarias mensuales:</p> <p>1.º Con la mira de impedir el libre ejercicio de la autoridad o en venganza de sus determinaciones, bien se cometiere el delito contra empleados públicos, bien contra particulares que, como testigos o de cualquiera otra manera, hayan contribuido o puedan contribuir a la ejecución o aplicación de las leyes;</p> <p>2.º Produciendo, por cualquier medio, infección o contagio en animales o aves domésticas;</p>					

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>3.º Empleando sustancias venenosas o corrosivas;</p> <p>4.º En cuadrilla y en despoblado;</p> <p>5.º En archivos, registros, bibliotecas o museos públicos;</p> <p>6.º En puentes, caminos, paseos u otros bienes de uso público;</p> <p>7.º En tumbas, signos conmemorativos, monumentos, estatuas, cuadros u otros objetos de arte colocados en edificios o lugares públicos;</p> <p>8.º Arruinando al perjudicado;</p> <p>9.º En medios de transporte público de pasajeros o en bienes o infraestructura asociada a dicha actividad.</p>	<p>()</p>			<p>ooo</p> <p>Número 5.-, nuevo (artículo 485)</p> <p>-Agregar el siguiente numeral 5.-, nuevo:</p>	<p>5.- Agrégase, en el</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
()				<p>artículo 485, el siguiente numeral 10, nuevo:</p> <p>“10. Causando la interrupción o interferencia de uno o más servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telecomunicaciones.”.</p> <p>(Proposición N° 8. Unanimidad 6X0)</p> <p style="text-align: center;">ooo</p>	<p>artículo 485, el siguiente numeral 10, nuevo:</p> <p>“10. Causando la interrupción o interferencia de uno o más servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telecomunicaciones.”.</p>
	()	<p style="text-align: center;">oooo</p> <p style="text-align: center;">Artículo 2, nuevo</p> <p>Ha incorporado el siguiente artículo 2:</p> <p>“Artículo 2.- Será obligatorio contar con los respectivos documentos electrónicos que señale el reglamento para la producción, transporte,</p>	RECHAZADA	<p style="text-align: center;">Artículo 2, nuevo</p> <p>Rechazarlo. (Mayoría 4X2)</p>	

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
		<p>venta, exportación, importación, almacenamiento, depósito, mantención o acopio de cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telecomunicaciones. El reglamento establecerá la forma en que se acreditará y se dará cumplimiento a la obligación señalada en este inciso, y, además, lo que se entenderá por cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios para efectos de lo dispuesto en esta ley.”.</p> <p style="text-align: center;">oooo</p>			
<p><u>DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 30, DE 2004,</u></p>		<p style="text-align: center;">oooo</p>		<p>000</p>	

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p><u>DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 213, DE 1953, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE ORDENANZA DE ADUANAS</u></p> <p>LIBRO III DE LAS INFRACCIONES A LA ORDENANZA, DE SUS PENAS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICARLAS</p> <p>TITULO I De las infracciones a la Ordenanza</p> <p>1.- Disposiciones generales</p> <p>Artículo 169.- La declaración maliciosamente falsa del</p>	<p>(—)</p>	<p>Artículo 3, nuevo</p> <p>Ha incorporado el siguiente artículo 3:</p> <p>“Artículo 3.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas:</p> <p>1. Agrégase en el artículo 169 el siguiente inciso final, nuevo:</p>	<p>RECHAZADA</p>	<p>Artículo 2º, nuevo</p> <p>- Consultar el siguiente artículo 2º, nuevo:</p> <p>“Artículo 2º. Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas:</p> <p>“1. Enmiéndase el artículo 169 de la forma que sigue:</p>	<p>Artículo 2º. Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas:</p> <p>1. Enmiéndase el artículo 169 de la forma que sigue:</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>origen, peso, cantidad o contenido de las mercancías de exportación, será castigada con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo y multa de dos a cinco veces el valor aduanero de las mercancías. La pena será de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo cuando el valor aduanero de las mercancías supere las 150 unidades tributarias mensuales.</p> <p>Con las mismas penas señaladas en el inciso anterior serán castigados quienes falsifiquen material o ideológicamente certificaciones o análisis exigidos para establecer el origen, peso, cantidad o contenido de las mercancías de</p>				<p>a) Incorpórase en su inciso segundo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser</p>	<p>a) Incorpórase en su inciso segundo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>exportación. ____</p> <p>Se castigará, asimismo, con las mismas penas indicadas en los incisos anteriores, a aquellos consignantes de mercancías que salen del país, que presenten documentos falsos, adulterados o parcializados, para ____ servir de base a la confección de las declaraciones, determinándose a través de ellos ____ la clasificación o valor de las mercancías.</p> <p>(____)</p>		<p>“Si las conductas descritas en los incisos precedentes recaen sobre chatarra de cobre, cables, equipos, elementos de instalaciones de servicios</p>		<p>seguido, lo siguiente: “Idénticas sanciones se impondrá a quienes hagan uso malicioso de estas certificaciones o análisis falsos.”.</p> <p>b) En su inciso tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intercálase, antes de la expresión “servir de base”, la frase “sustentar o”. - Incorpórase a continuación de la expresión “a través de ellos”, lo siguiente: “el origen,”. 	<p>“Idénticas sanciones se impondrá a quienes hagan uso malicioso de estas certificaciones o análisis falsos.”.</p> <p>b) En su inciso tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intercálase, antes de la expresión “servir de base”, la frase “sustentar o”. - Incorpórase a continuación de la expresión “a través de ellos”, lo siguiente: “el origen,”.

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
()		<p>de telecomunicaciones, de transporte de pasajeros, de transporte ferroviario o servicios de tecnologías de información, que provengan de delitos de hurto o robo, se aumentara la pena en un grado.”.</p> <p>2. Incorpórase, a continuación del artículo 169, el siguiente artículo 169 bis:</p> <p>“Artículo 169 bis.- El empleado público o funcionario aduanero que, en el ejercicio de sus funciones, facilite los delitos previstos y sancionados en los artículos 168 y 169 de esta Ordenanza, será sancionado con la pena</p>		<p>2. Agrégase el siguiente artículo 169 bis, nuevo:</p> <p>“Artículo 169 bis.- El empleado público que, en el ejercicio de sus funciones, facilite el delito previsto y sancionado en el artículo 168, 168 bis y 169 de esta Ordenanza, será sancionado como autor del mismo delito.”.</p>	<p>2. Agrégase el siguiente artículo 169 bis, nuevo:</p> <p>“Artículo 169 bis.- El empleado público que, en el ejercicio de sus funciones, facilite el delito previsto y sancionado en el artículo 168, 168 bis y 169 de esta Ordenanza, será sancionado como autor del mismo delito.”.</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
		que corresponde a los autores.”.”.		(Proposiciones N°s 9. y 10. Unanimidad 6X0) ooo	
<p><u>CÓDIGO PROCESAL PENAL</u></p> <p>Libro Primero Disposiciones generales</p> <p>Título VI Medidas cautelares reales</p> <p>Artículo 157 ter.- Medida cautelar real especial. Tratándose de los delitos de usurpación de inmuebles, el Ministerio Público o la víctima, en cualquier etapa del procedimiento, haya sido formalizada o no la investigación, podrán solicitar al juez que decreta el desalojo del o los ocupantes ilegales con</p>		<p>oooo</p> <p>Artículo 4, nuevo</p> <p>Ha agregado el siguiente artículo 4:</p> <p>“Artículo 4.- Incorpórase en el Código Procesal Penal, a continuación del artículo 157 ter, el siguiente artículo 157 quáter:</p>	<p>RECHAZADA</p>	<p>Artículo 4, nuevo</p> <p>Suprimirlo.</p> <p>(Unanimidad 6X0)</p>	

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
<p>el auxilio de la fuerza pública, acreditando la respectiva inscripción del inmueble y antecedentes de la ocupación. Para lo anterior, citará en el más breve plazo a una audiencia que se celebrará con los que asistan.</p> <p>La medida cautelar descrita en el inciso anterior en caso alguno obstará al ejercicio de la facultad de detención por flagrancia conforme a lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 134.</p> <p>()</p>		<p>"Artículo 157 quáter.- Medida cautelar real especial. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 130, si se trata de los delitos de hurto o robo de equipos e instalaciones de servicios de telecomunicaciones, de</p>			

TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
		<p>transporte de pasajeros, de transporte ferroviario o servicios de tecnologías de información, el Ministerio Público o la víctima, en cualquier etapa del procedimiento, haya sido formalizada o no la investigación, podrán solicitar la autorización judicial para obtener el auxilio de la fuerza pública a fin que ejecuten el secuestro o retención de las especies sustraídas en el lugar en que se encuentren almacenadas, acreditando la respectiva titularidad en el dominio de la cosa y antecedentes de la sustracción. Para lo anterior, citará en el más breve plazo a una audiencia que se celebrará con los que asistan, sin previa notificación al imputado ni al propietario del lugar en que se encuentren las</p>			



Senado TEXTO LEGAL VIGENTE	<u>PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO</u> (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</u> (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	<u>ENMIENDAS RECHAZADAS POR EL SENADO</u> (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN MIXTA
		especies.".". ○○○○			